

Informe secretarial, Medellín veinte de Junio de dos mil veintitrés

Señora Juez,

Permítame informarle que, llegó a través de la oficina de reparto, demanda de CUSTODIA y CUIDADOS PERSONALES, la cual se encontraba pendiente de estudio para la admisión, y el día 16 de Junio de la anualidad que transcurre, la apoderada de la parte demandante, presentó memorial solicitando su retiro.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

A Despacho, sírvase proveer

MARTA LUZ ELORZA TAPIAS
Asistente Social



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, veinte (20) Junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 050013110007 – 2023 – 00328 00

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del CGP, se **ACEPTA EL RETIRO DE LA DEMANDA** de Custodia y Cuidados Personales, presentada por el señor Mauda Elisha, identificado con cédula de extranjería No. 995.256, actuando en interés de sus dos adolescentes hijos M. M. y T. M., en contra de su madre, la señora Mauda Rachel, identificada con la cédula de extranjería No. M300-720-83-861-0.

En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias previa su anotación en el sistema de registro de actuaciones de la rama judicial.

Dado que este trámite se surtió en forma virtual, no hay lugar a la entrega o devolución de la demanda ni de sus anexos.

NOTIFIQUESE

**ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA.**

M. L.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **374eec95b82a8e4b7201171142986230ff73d2baed7127153b5ceba3bcd963b**

Documento generado en 21/06/2023 08:05:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>